



HJP

*175474
2011*

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Kristy Marta Ponce Aizpurúa

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

TELÉFONOS: 269-5066
264-3771
FAX: 223-9815

AVE. SAMUEL LEWIS Y CALLE GERARDO ORTEGA,
EDIFICIO CENTRAL, PLANTA BAJA, LOCAL 4

Apartado 0823-01405
Panamá, Rep. de Panamá
e-mail: kponce@cablonda.net

COPIA

ESCRITURA No. 7675 DE 23 DE JUNIO DE 20 11.

POR LA CUAL: BANCO GENERAL, S. A., cancela obligaciones y gravámenes constituidos a su favor por EDITORIA PANAMA AMERICA, S. A., quien vende a INMOBILIARIA TPA, S. A., las fincas de su propiedad Nos. 69751 y 268585.

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos

Cantidad de Papel Habilitado:
Paz y Salvo de Inmueble: Original 2 Copia -
Paz y Salvo de IDAAN: Original 2 Copia -
Tasa Unica: Original - Copia -
Plano de Lote: Original - Copia -
Fecha y Nombre: 27/06/11 [Firma]

DERECHO DE REGISTRO B 6461
DERECHO DE CALIFICACION B 30
TOTAL A PAGAR B 6491

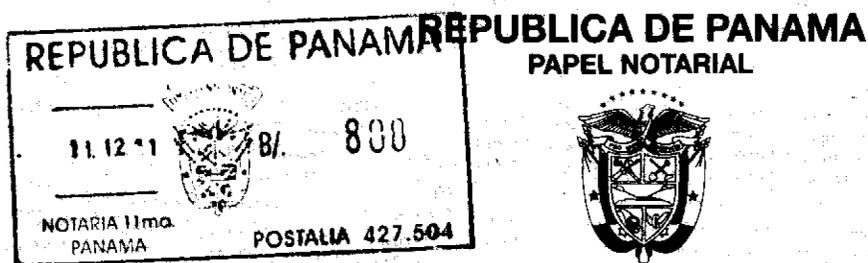
LIQUIDADOR [Firma]

Chanis ABOGADOS Y CONSULTORES
Nombre: Dolores Torres
Cédula: 8-973-517

776535
776537

Copia para propósitos informativos solamente





NOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO -- 7675 --

Por la cual **BANCO GENERAL, S. A.**, cancela obligaciones y gravámenes constituidos a su favor por **EDITORA PANAMA AMERICA, S. A.**, quien vende a **INMOBILIARIA TPA, S. A.**, las fincas de su propiedad **Nos. 69751 y 268585.**

----- Panamá, Junio 23 de 2011. -----

En la Ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año dos mil once (2011), ante mí, **KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA**, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - doscientos veintitrés- ciento cuarenta y seis (4-223-146), comparecieron personalmente el señor **ENRIQUE JULIO SOSA FERNANDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos-ciento veinte (8-300-120), actuando en nombre y representación del **BANCO GENERAL, S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Personas (Mercantil) al tomo doscientos ochenta (280), folio ciento treinta y cuatro (134), asiento sesenta y un mil noventa y ocho (61098), actualizada a ficha cero dieciséis mil ciento ochenta y tres (016183), rollo setecientos treinta y seis (736), imagen cero cero ochenta y tres (0083), debidamente facultado para este acto como consta a ficha cero dieciséis mil ciento ochenta y tres (016183), rollo cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco (48955), imagen cero ciento quince (0115), debidamente modificado tal como consta al documento trescientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y cinco (397685), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, persona a quien doy fe que conozco y me pidió que extendiera, como en efecto hago,

la presente escritura pública para hacer constar lo siguiente: ---

PRIMERO: Declara BANCO GENERAL, S.A., que mediante escritura pública número tres mil veintiséis (No.3026) de tres (3) de abril de dos mil siete (2007), adicionada mediante escritura número tres mil ciento setenta y cuatro (No.3174) de once (11) de Abril de dos mil siete (2007), ambas otorgada ante la Notaria Duodécima del Circuito de Panamá, inscritas a ficha trescientos noventa y tres mil novecientos veintinueve (393929), documento redí número un millón ciento quince mil seiscientos noventa y siete (No.1115697) de la sección de Hipotecas y Anticresis del Registro Público y ficha doscientos veinticinco mil seiscientos veinticuatro (225624), documento redí un millón ciento quince mil quinientos cuarenta y seis (1115546) de la sección de Hipotecas Bienes Muebles, del Registro Público respectivamente, **BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.** celebro contrato de préstamo y línea de crédito con la sociedad **EDITORIA PANAMA AMERICA, S.A.**, garantizados con primera hipoteca y anticresis sobre las siguientes Fincas: -----

Número ⁸¹⁰⁷ **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO** (No.268585), inscrita al documento Redí número un millón noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y dos (No. 1095472), y -----

Número ⁸¹⁰⁸ **SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO** (No. 69751), inscrita al tomo mil seiscientos noventa y uno (1691), folio doscientos treinta y seis (236), ambas de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, e hipoteca de Bienes Muebles físicamente ubicados en la finca **SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (69751)**, antes mencionada, los cuales se encuentran descritos en las Cláusulas **NOVENA** de las escrituras públicas número tres mil veintiséis (No. 3026) y tres mil ciento setenta y cuatro (3174) antes mencionadas. -----

SEGUNDO: Declara BANCO GENERAL, S.A., que mediante escritura



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

pública numero siete mil seiscientos cincuenta y seis (No.7656) de veintidós (22) de abril de dos mil nueve (2009), otorgada ante la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, inscrita a ficha cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete (455557), documento redí un millón quinientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho (1573438) de la Sección de Hipotecas y Anticresis del Registro Público y ficha doscientos cincuenta mil novecientos dieciséis (250916), documento redí un millón quinientos setenta y tres mil trescientos cuarenta (1573340) de la Sección de Hipotecas Bienes Muebles, del Registro Público respectivamente, celebro contrato de préstamo con la sociedad **EDITORA PANAMA AMERICA, S.A.**, garantizado con segunda hipoteca y anticresis sobre las siguientes Fincas: ----- Número **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (No.268585)** inscrita al documento un millón noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y dos (1095472), y ----- Número **SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (No. 69751)** inscrita al tomo mil seiscientos noventa y uno (1691), folio doscientos treinta y seis (236), actualizada al rollo treinta y un mil ciento noventa y uno (31191), documento tres (3), ambas de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, e hipoteca de Bienes Muebles descritos en la Cláusula **DECIMA SEGUNDA** de la escritura pública número siete mil seiscientos cincuenta y seis (No.7656) antes mencionada. ----- **TERCERO:** Que BANCO GENERAL, S.A., declara cancelados los gravámenes que pesan sobre las fincas numero **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (No.268585)**, inscrita al documento un millón noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y dos (1095472), y numero **SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (No. 69751)**, inscrita al tomo mil seiscientos noventa y uno (1691), folio doscientos treinta y seis

21

*
4

12
(236), ambas de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público y los Bienes Muebles físicamente ubicados en la finca **SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (69751)**, antes mencionada, los cuales se encuentran descritos en las Cláusulas **NOVENA Y DECIMA SEGUNDA** de las escrituras públicas numero tres mil veintiséis (No.3026) adicionada por la escritura número tres mil ciento setenta y cuatro (No.3174) y la escritura número siete mil seiscientos cincuenta y seis (No.7656) respectivamente, antes mencionadas. -----

CUARTO: Que esta cancelación se hace por haber recibido BANCO GENERAL, S.A., el total de capital y los intereses correspondientes. -----

Esta minuta ha sido confeccionada y refrendada por la Licda. Tatiana A. de Burón, Cédula número ocho - setecientos tres - doscientos treinta y tres (8-703-233), Idoneidad número cinco mil novecientos setenta y ocho (5978), Abogada en Ejercicio. -----

- (fdo.) **TATIANA A. DE BURON** - 26 de enero 2011. --- BANCO GENERAL, S. A. -----

Presente en este mismo acto, comparecieron personalmente **RICARDO ALBERTO CHANIS CORREA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, vecino de esta ciudad, y portador de la cédula de identidad personal número ochotrescientos siete- trescientos veintiuno (8-307-321), actuando en nombre y representación de **EDITORA PANAMA AMERICA, S.A.**, una sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, tal y como consta inscrita a la Ficha doscientos treinta y dos mil trescientos siete (232307), Rollo veintiocho mil seiscientos cincuenta y nueve (28659), Imagen tres (3) de la Sección de Mercantil del Registro Público, en adelante denominada **LA VENDEDORA**, debidamente facultado para este acto según consta en Acta de Asamblea General de Accionistas que se inserta más adelante y forma parte de esta escritura, por una parte, y por la

11.12.11



B/. 800

NOTARIA 11ma. PANAMA

POSTALIA 427.504



NOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

criterio". ----- No habiendo más nada que tratar, se clausuró la reunión una hora después de iniciada. -----

(fdo.) **RICARDO A. CHANIS C.** -- (fdo.) **HENRI M. MIZRACHI K.** -----

----- Presidente ----- Secretario -----

Refrendada por **CHANIS ABOGADOS Y CONSULTORES** --- (fdo.) **RICARDO A. CHANIS C.**, Abogado en ejercicio. -----

=====

ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA: INMOBILIARIA TPA, S.A. -----

Una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada *****INMOBILIARIA TPA, S.A.*****, la cual se encuentra debidamente inscrita a la Ficha No. 738346, Documento No.1988976, de la Sección de Mercantil, Registro Público se llevó a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá siendo las 4:00 p.m., del día 16 de junio de 2011, previa renuncia de convocatoria. ----- Se encontraban presentes en dicha reunión las siguientes personas: -----

----- **GREISY DEL CARMEN RODRIGUEZ DE CEDEÑO** -----

----- **GREGORIO PINTO** -----

----- **JORGE ALEXIS SANCHEZ** -----

quienes constituyen la totalidad de los miembros de la Junta Directiva. ----- Presidió la reunión la señora **GREISY DEL CARMEN RODRIGUEZ DE CEDEÑO**, Presidente de la sociedad, y levantó el Acta su Secretario, **GREGORIO PINTO MONTENEGRO**, ambos titulares de sus respectivos cargos. ----- El Presidente manifestó que el objeto de la reunión convocada era autorizar la compra de la Finca No. 69751, inscrita al Tomo 1691, Folio 236, actualizada al Rollo 31191, Código de Ubicación 8705 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público; y de la Finca No. 268585, inscrita al Documento 1095472, Código de Ubicación 8707,

actualizada al Rollo 31191, Código de Ubicación 8705 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, y de la Finca No. 268585, inscrita al Documento 1095472, Código de Ubicación 8707, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, cuyas medidas, linderos y demás detalles de ambas fincas constan inscritos en el Registro Público, a la sociedad **INMOBILIARIA TPA, S.A.** -----

Discutido el punto y previa moción debidamente presentada y secundada, se resolvió lo siguiente: -----

"AUTORIZAR, como en efecto se autoriza, la venta de la Finca No. 69751, inscrita al Tomo 1691, Folio 236, actualizada al Rollo 31191, Código de Ubicación 8705 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$2,250,000.00), a la sociedad **INMOBILIARIA TPA, S.A.**" -----

"AUTORIZAR, como en efecto se autoriza, la venta de la Finca No. 268585, inscrita al Documento 1095472, Código de Ubicación 8707, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público, por la suma de TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO CATORCE DÓLARES CON CUARENTA CENTÉSIMOS (US\$305,114.40), a la sociedad **INMOBILIARIA TPA, S.A.**" -----

"FACULTAR, como en efecto se faculta, al Presidente de la sociedad Ricardo A. Chanis C., varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 8-307-321, para que suscriba y otorgue en representación de la sociedad todos los documentos necesarios para el debido cumplimiento de los resueltos anteriores, en los términos y condiciones que estime conveniente a su exclusivo



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

otra, **GREISY DEL CARMEN RODRIGUEZ DE CEDEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, empresaria, vecina de esta ciudad y portadora de la cédula de identidad personal número ochodocientos cincuenta y siete- dos mil ciento veintiuno (8-257-2121), actuando en nombre y representación de **INMOBILIARIA TPA, S.A.**, una sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, tal y como consta inscrita a la Ficha setecientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y seis (738346), Documento un millón novecientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis (1988976), Sección de Mercantil del Registro Público, en adelante denominada **LA COMPRADORA**, debidamente facultada para este acto según consta en Acta de Junta Directiva que se inserta más adelante y forma parte de esta escritura, personas a quienes conozco, y me solicitaron hiciera constar como en efecto lo hago, un contrato de compra y venta de conformidad con los términos y condiciones contenidos en las siguientes cláusulas:----- **PRIMERA:** Declara **LA VENDEDORA** que es propietaria de las siguientes Fincas: -----

a) Finca número **sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno (69751)** inscrita al Tomo mil seiscientos noventa y uno (1691), Folio doscientos treinta y seis (236), actualizada al Rollo treinta y un mil ciento noventa y uno (31191), Código de Ubicación ocho mil setecientos cinco (8705) de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, en adelante denominada **LA FINCA NUMERO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (69751;** y -----

b) Finca número **doscientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco (268585)**, inscrita al Documento un millón noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y dos (1095472), Código de Ubicación ocho mil setecientos siete (8707), de la Sección de Propiedad,

5427, 50
747

Provincia de Panamá, del Registro Público, en delante denominada **LA FINCA NUMERO DOSCIENTOS SESENT AY OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (NO. 268585)**, cuyas medidas, linderos y demás detalles de ambas fincas constan inscritos en el Registro Público, en adelante denominadas de forma conjunta **LAS FINCAS**. -----

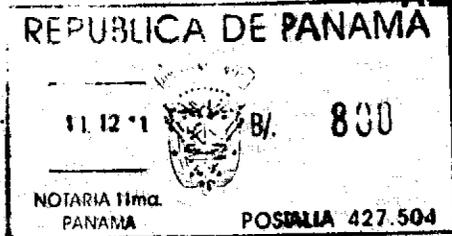
SEGUNDA: Declara **LA VENDEDORA** que por este medio traspasa **LA FINCA NUMERO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (NO. 69751)** a **LA COMPRADORA** en venta real y efectiva, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$2,250,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. -----

TERCERA: Declara **LA VENDEDORA** que por este medio traspasa **LA FINCA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (NO. 268585)** a **LA COMPRADORA** en venta real y efectiva, por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL DÓLARES CON CUARENTA CENTÉSIMOS (US\$305,114.40)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. -----

CUARTA: Declara **LA VENDEDORA** que correrá por su cuenta el pago y cancelación del impuesto de transferencia de bienes inmuebles que se cause en virtud del traspaso en venta real y efectiva de **LAS FINCAS** a favor de **LA COMPRADORA** de acuerdo con el presente contrato, así como el impuesto de ganancia de capital que sea aplicable. -----

QUINTA: Declara **LA COMPRADORA** que correrá por su cuenta los gastos de notaría y de derechos de Registro Público que se incurran en ocasión del traspaso de **LAS FINCAS** a su favor según este contrato, así como la tramitación en sí de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Público. -----

SEXTA: Declara **LA VENDEDORA** que **LAS FINCAS** se traspasan a **LA COMPRADORA** libres de gravámenes salvo por aquellas restricciones de ley que consten inscritos en el Registro Público, y que



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

responderá al saneamiento en caso de evicción. -----

SEPTIMA: Declaran las partes que cada una pagará, por su cuenta, los honorarios de sus respectivos abogados y agentes que se causen por virtud del presente contrato, de haberlos. -----

OCTAVA: El presente contrato se rige por las leyes de la República de Panamá. -----

NOVENA: Declaran las partes que aceptan todos los términos y las condiciones del presente contrato. -----

Esta minuta ha sido refrendada por CHANIS ABOGADOS Y CONSULTORES.

---- (FDO.) RICARDO A. CHANIS C., Abogado en ejercicio. -----

A continuación se transcribe el siguiente documento: -----

----- ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA -----

----- GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: -----

----- EDITORA PANAMA AMERICA, S.A. -----

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las 10:00 a.m. del día 14 de junio de 2011, se llevó a cabo en las oficinas de la sociedad, una reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de **EDITORA PANAMA AMERICA, S.A.**, una sociedad anónima debidamente organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, e inscrita en Ficha 232307, Rollo 28659, Imagen 3, de la Sección Mercantil, del Registro Público, desde el 22 de junio de 1927, previa renuncia al derecho a la convocatoria previa. -----

Estuvieron presentes o debidamente representados en la reunión los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad y con derecho a voto. -----

Presidió la reunión **RICARDO A. CHANIS C.**, y actuó como Secretario **HENRI M. MIZRACHI K.**, ambos titulares de sus respectivos cargos. -

Habiendo el quórum reglamentario, el Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que los puntos del orden del día trataban sobre la venta de la Finca No. 69751, inscrita al Tomo 1691, Folio 236,

de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, cuyas medidas, linderos y demás detalles de ambas fincas constan inscritos en el Registro Público. -----

A moción debidamente presentada y secundada por unanimidad se resolvió lo siguiente: ----- **RESUELTO:** -----

"**AUTORIZAR**, como en efecto se autoriza, la compra de la Finca No. 69751, inscrita al Tomo 1691, Folio 236, actualizada al Rollo 31191, Código de Ubicación 8705 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$2,250,000.00)." -----

"**AUTORIZAR**, como en efecto se autoriza, la compra de la Finca No. 268585, inscrita al Documento 1095472, Código de Ubicación 8707, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público, por la suma de TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO CATORCE DÓLARES CON CUARENTA CENTÉSIMOS (US\$305,114.40)." -----

"**FACULTESE**, como en efecto se faculta a GREISY DEL CARMEN RODRIGUEZ DE CEDEÑO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, empresaria y portadora de la cédula de identidad personal número 8-257-2121, Presidente de la sociedad, para que suscriba y otorgue todos los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de los resueltos anteriores, en los términos y condiciones que considere conveniente a su exclusivo criterio" -----

No habiendo más nada que tratar la reunión se clausuró a una hora después de iniciada. -----

(fdo.) GREISY RODRIGUEZ DE CEDEÑO - **Presidente** -----

(fdo.) GREGORIO PINTO MONTENEGRO - **Secretario** -----

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
 11.12.11 B/. 800
 NOTARIA 11ma. PANAMA
 POSTALIA 427.504

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Refrendada por CHANIS ABOGADOS Y CONSULTORES --- (fdo.) RICARDO A. CHANIS C., Abogado en ejercicio. -----

La suscrita Notaria hace constar que se ha pagado la Declaración Jurada del Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles por las sumas de B/. 81,000.00 y B/. 7,017.63, de fechas 23 de Junio de 2011 cada una, según boletas de Pago Nos. 2769232 y 2769233. -----

Igualmente se presentaron los formularios de Declaración Jurada de Ganancias de Capital por las sumas de B/. 67,500.00 y B/. 9,153.43, respectivamente, de fechas 23 de Junio de 2011, según Boletas de Pago Nos. 2769232 y 2769233, copias de la cual se agregan al original de esta escritura para que formen parte integrante de la misma. -----

Leída como le fue esta escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales, Argelis de Tejada, con cédula de identidad personal número ~~nueve- ciento veintiuno-~~ mil doscientos setenta y nueve (9-121-1279), y Rogelio Valencia Soto, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos veintisiete- seiscientos cuarenta y tres (8-427-643), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fé. ----- Esta escritura lleva el número siete mil seiscientos setenta y cinco ----- 7675 -----

ENRIQUE JULIO SOSA FERNANDEZ ---- RICARDO ALBERTO CHANIS CORREA ---
 - GREISY DEL CARMEN RODRIGUEZ DE CEDEÑO ---- ARGELIS DE TEJADA ----
 ROGELIO VALENCIA SOTO ---- KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA, Notaria Pública Undécima. -----

----- Concuerta con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año dos mil once

(2011). Esta escritura tiene un total de 6 páginas.

Kristy Maria Lonce Aizpura
Licda. KRISTY MARIA LONCE AIZPURA
Notario Público Undécimo



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA

Provincia: Panamá

Tomo: 2011

Presentante: DORIAN ULLOA

Liquidación No.: 7011776537

Ingresado Por: MACLPA03

Fecha y Hora: 2011/06/27 11:19:5

Asiento: 115414

Cedula: 8-373-524

Total Derechos: 6491.00

Emmanuel Penabaz

Jefe de Diario



La Prensa

Copia para propositos informativos